



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0279 -2013-GRA/PRES

Ayacucho; 08 ABR. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 254-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1291-13-GRA/PRES-GG-GRPPAT, Decreto Nº 1345-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1144-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 15-2013-G.- AYAC/GG-GRI-SSL/ADH-SO, Decreto Nº 1075-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 02 anillados y 01 fólder en un total de 325 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra Nº 02 de la META: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada a partir del 08.09.12 bajo la Modalidad de Contrato a través del Contratista Consorcio Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Fondo Perú-España y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2012-2013, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Fondo Perú - España y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el monto de S/. 3'114,230.42 (Tres millones ciento catorce mil doscientos treinta con 42/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la META: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA - AYACUCHO", bajo la Modalidad de Contrato a través del Contratista Consorcio Ayacucho; en un plazo de ejecución de 144 días calendarios;

Que, mediante el Informe Nº 35-2012-G.R.AYAC/GG-GRI-SGSL/RAQ, el Supervisor de la Obra, en atención a las Cartas Nºs: 23 y 24-2012-CA. Opina favorable al Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra Nº 02 por las siguientes causales: Modificaciones en el proyecto debido al replanteo de las estructuras de los diferentes módulos proyectados los cuales se han rediseñado los elementos estructurales (columna tipo C-2 y viga VP-1 de los módulos A, B, C y D) por lo cual es necesario la ejecución de los metrados adicionales para dar cumplimiento a las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto; por lo que solicitan aprobar el Adicional de Obra Nº 02, por el monto de S/. 118,897.35 (Ciento dieciocho mil ochocientos noventa y siete con 35/100 Nuevos Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 02 por el monto de S/. 108,205.39 (Ciento ocho mil doscientos cinco con 39/100 Nuevos Soles), de la Meta: "Sustitución, Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. Simón Bolívar de Santa Elena - Ayacucho"; siendo el Adicional Neto de Obra Nº 02 el monto de S/. 10,491.39 (Diez mil cuatrocientos noventa y uno con 39/100 Nuevos Soles), que



representa una incidencia de 0.34 % del presupuesto contractual de S/. 3'144,230.42. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 254-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1345-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1144-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Ley N° 1017, y el Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 118,897.35 (Ciento dieciocho mil ochocientos noventa y siete con 35/100 Nuevos Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/. 108,205.39 (Ciento ocho mil doscientos cinco con 39/100 Nuevos Soles) de la **META: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA – AYACUCHO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que consta en inscripción oficial,
expedida por mi Despacho

Atentamente



ABDOL VALERY JHON ECARTE SANJUAN
SECRETARIO GENERAL

06x02